



Hermandad de Santa Cruz

COMUNICADO OFICIAL. CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL GENERAL

Estimado Cofrade:

Por la presente, se le comunica la convocatoria de elecciones a Presidente/a de nuestra Hermandad, por cumplimiento del tiempo de mandato del Presidente.

A continuación, resumimos la normativa para estas elecciones, al mismo tiempo que facilitamos la información para todos los que se presenten como candidato/a a presidir la Hermandad.

La Junta Gestora Electoral, está compuesta por:

- Consiliario: Rev. D. Radu Bokor
- Presidente: Manuel Yago del Pozo
- Secretario: Juan Carlos Gil Miralles
- Vocal: José Antonio López Sánchez

CALENDARIO ELECTORAL

- 1) Plazo de presentación de candidatos: Del 15 al 21 de mayo de 2023.
Los interesados en presentar su candidatura deberán hacerlo personalmente ante la Junta Gestora Electoral, mediante escrito duplicado, recabando el acuse de recibo de la copia.
- 2) 22 de mayo de 2023: La Junta Gestora Electoral publicará la lista oficial de candidatos, en el tablón de anuncios de la web oficial de la hermandad: <https://hermandadsantacruzalicante.com/tablondeanuncios/> y en el tablón de anuncios de la sede de la Hermandad, para su general conocimiento.
- 3) 9 de junio de 2023 de 18:30 a 21:30 h. Se celebrará la votación. La Mesa Electoral actuará según el artículo 14 de nuestros Estatutos en orden a dar traslado al Obispo diocesano del resultado y solicitar la confirmación del nuevo Presidente.

Manuel Yago del Pozo

Hermandad Penitencial de la Santa Cruz
ALICANTE 2023



Hermandad de Santa Cruz

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A CANDIDATO

Según la Normativa diocesana (cf. art. 23), para ser miembros de la Junta directiva se requiere, además de las cualidades y condiciones generales de hermano y de las que señalen los Estatutos, las siguientes:

1. Encontrarse en plena comunión eclesial, y distinguirse por su vida cristiana personal, familiar y social, así como por su vocación apostólica.
2. Residir en un lugar desde el que le sea posible cumplir con la misión del respectivo oficio.
3. Tener dieciocho años cumplidos.
4. Seguir los programas de formación cristiana organizados por las Juntas Mayores o por el Secretariado Diocesano de Cofradías-Hermandades.

Además:

- Para ser elegido por la Asamblea general como Presidente o Vicepresidente de una Asociación de Semana Santa, se requiere que no ostente el oficio de Presidente o Vicepresidente en otra Asociación perteneciente a la misma Junta Mayor.
- Quien ostente algún cargo de dirección en cualquier partido o asociación política, no podrá presentarse a la elección de Presidente.
- Quien se encuentre en situación de: matrimonio a prueba, uniones libres de hecho, católicos unidos por mero matrimonio civil y católicos divorciados que se han vuelto a unir civilmente con otra persona; no pueden ser elegidos ni Presidentes ni vicepresidentes.
- Quien públicamente rechace la fe católica o se aparte de la comunión eclesial, o se encuentre incurso en una excomunión impuesta o declarada (cf. CIC c. 316 §1), no puede ser miembro de la Cofradía/Hermandad y, por tanto, no puede ejercer ningún cargo en la misma.

REQUISITOS PARA EJERCER EL DERECHO A VOTO:

1. Ser Cofrade, mayor de edad, estar al corriente en el pago de las cuotas.
2. Presentar DNI en el momento de la votación.
3. El voto será libre, directo y secreto, considerándose papeletas válidas aquellas en las que se identifique sin confusión al candidato por el que se vota.